Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1 106 /2.018 I.

26 JUN 2018

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID N° 343.652"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 552/2018 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID N° 343.652"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 5.857/18, de fecha 30 de mayo de 2018, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", con la recomendación de readecuar el Pliego de Bases y Condiciones a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/2017, por la que se aprobó la novena versión del Pliego de Bases y Condiciones Estándar para entes regulados por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI.N° 2095/18, de fecha 25 de junio de 2018, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 5.857/18 y la correspondiente Resolución.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS – ID N° 343.652"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones, el Modelo de Contrato y recomendaciones, aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 5.857/18.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

Recibido Fecha 22 JUN. 2018
Firma: 11:50

JM/Nº 5.857/18
(Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Siete / Dieciocho)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 552/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 04/2018 para el "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS ID N° 343.652, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1. REFERENCIAS DEL MENSAJE:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2018, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación para su estudio, consideración y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

- Pliegos de Bases y Condiciones.
- PAC N° 343.652.
- CDP N° 442/2018 de fecha 22 de febrero de 2018.
- Dictamen N° 3.000, de fecha 03 de abril de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN N° 3.000, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:

"Que, cabe aclarar que el presente dictamen versara exclusivamente sobre el proyecto en cuestión y sobre la vialidad legal del procedimiento planteado. No así sobre cuestiones Técnicas, Presupuestarias, Financieras, Económicas, curriculares ni medioambientales las que correspondan a las Áreas Técnicas competentes.

Que, del estudio del proyecto remitido surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones, de un procedimiento de Licitación por concurso de Ofertas, enmarcado en la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica (Art. 16, Inc. b); 17 y 32 de Ley Nº 2.051/03 y 67 del Decreto N° 21.909/03)

Conforme a las documentaciones remitidas y normativas citadas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación, Asimismo, la Dirección de Adquisiciones- UOC N° 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer es nuestro dictamen".

3. ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del citado expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente expresa: *"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación...///...*

...///...por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 350.001.000 (Trescientos Cincuenta Millones y Un Mil) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 y se verifica la suficiente disponibilidad presupuestaria para su ejecución según luce del CDP N° 442/18 de fecha 22 febrero de 2018.

Sin embargo, se puede constatar que el PBC no se halla ajustado a la novena versión de Pliegos y Bases de Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 2.264/2017, en vigencia desde el 1 de setiembre de 2017, por lo que se requiere su readecuación formal.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que es el inicio de un proceso de Contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Art. 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los Llamados a Licitación Pública y a Licitación Por Concurso De Ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones"..*

Que, no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones, puesto a consideración de la Corporación Legislativa. Sin embargo, resulta procedente encomendar la readecuación formal del Pliego de Bases y Condiciones a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/17, por la que se aprobó la novena versión de Pliego de Bases y Condiciones Estándar, para entes regulados por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS NEGRAS"** ID N° 343. 652.

Art. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, por medio del Mensaje N° 552/2018 S.G., de fecha 13 de abril de 2018, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, con la recomendación de readecuar el Pliego de Bases y Condiciones a las prescripciones formales de la Resolución DNCP N° 2.264/2017, por la que se aprobó la Novena Versión de Pliego de Bases y Condiciones Estándar para entes regulados por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 5.857/18.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.

Asunción, 26 JUN 2018

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal